



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 20231210096911

Sincelejo, 19 de diciembre 2023

Señor (a):

DIANA ROJAS AVILA

CL 14 25 103

Barrio: La Palma

Teléfono. 3172356543

Sincelejo

Contrato N.º 070 001 0001677

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20231210094471

Apreciado señor(a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio N.º **20231210094471** del 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 20231210032982 que usted presentó el día 10 de noviembre de 2023, y con el fin de cumplir el **artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el **artículo 154 de la Ley 142 de 1994**.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija en la página Web, www.veolia.com.co de AGUAS DE LA SABANA SA ESP y se fija en cartelera en un lugar de acceso al público hoy 05/01/2024 siendo las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, se retira este aviso el día 12/01/2024 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Líder de Atención al Cliente

Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P

Proyectó: LAURA PATERNINA

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





Sincelejo, 01 de diciembre de 2023

Señor(a):
DIANA ROJAS ÁVILA
Dirección: CL 14 25 103
Barrio: La Palma
Contacto: 3216592960 - 3172356543
Sincelejo - Sucre

Contrato N° 070-001-0001677

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado N°20231210032982 de fecha 10/11/2023.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA- AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.** una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a lo manifestado en su derecho de petición nos permitimos informarle lo siguiente:

Verificando en nuestro sistema de gestión comercial, observamos que en el inmueble ubicado en la CL 14 25 103 barrio La Palma e identificado con el contrato **N° 070-001-0001677**, se presentó un incremento en los consumos desde el periodo octubre 202311, evidenciando una desviación significativa comparado con el promedio histórico de consumo que normalmente presenta su inmueble, en su caso 25 metros cúbicos.

Sin embargo, en atención a lo establecido en el Art.149 de la ley 142 de 1994, la empresa ordenó realizar visita técnica al inmueble, previamente a la emisión de la factura **No.S-FS13450059** emitida el 11/10/2023, el cual fue atendida mediante el parte de inspección **No.10112343** de fecha 09/10/2023 encontrando inmueble residencial habitado, cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado, servicio activo, tanque elevado controlado por RDM, (registro de maniobra), medidor instalado serial **No.22VA41013** lectura registrada 71 metros cúbicos en la revisión realizada, la persona que atendió la visita; manifestó que el tanque se derrama el agua y que procederá a instalar un control. Atendió la visita la señora Diana Rojas identificada con cédula de ciudadanía No.22549285.

Por lo anterior la empresa confirmó los consumos facturados en el periodo de octubre 2023, teniendo en cuenta que fueron estudiadas las causas del alto consumo mediante el parte de inspección **No.10112343**,

Ahora bien, en atención a su requerimiento la empresa ordenó realizar nuevamente visita técnica mediante el parte de inspección **No.10278842** encontrando inmueble residencial habitada por 4 personas, cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado, servicio activo, 1 tanque elevado, 1 alberca subterránea, 3 baños, medidor instalado serial **No.22VA41013** lectura registrada 456 metros cúbicos, se realizó prueba de fugas y el medidor registró consumo a razón de 4 litros por minuto, el cual se ubicó



fuga imperceptible en el garaje del inmueble el cual se encuentra instalado un grifo de paso. Atendió la visita el señor Angel Callaveal, identificado con el contrato No.9191336.

Es preciso señalar que de acuerdo al Artículo 146 de la ley 142 de 1994, al acreditar la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. La Empresa está en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de allí el usuario tendrá un plazo de dos (2) meses para remediarlas, durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este periodo la empresa cobrará el consumo medido (...), de conformidad a lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

La Fuga Imperceptible está definida en el Decreto 302 de 2000 en el numeral 3.13. Fuga Imperceptible: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y se detecta solamente mediante instrumentos apropiados, tales como los geófonos". Y en el numeral 3.18 define INSTALACIÓN INTERNA DE ACUEDUCTO DEL INMUEBLE: (...) Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble, a partir del medidor (...)

Es importante aclararle que es responsabilidad del usuario mantener en buen estado las redes internas del inmueble que ocupe, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el, el cual reza: Artículo 21º Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. (...)

"(...) Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella (...)"Es responsabilidad del usuario realizar las reparaciones a que haya lugar en las instalaciones internas del inmueble que ocupe y corregir las fugas que se presentan en el interior del mismo de acuerdo al Capítulo IV, Artículo 21 del Decreto 302 de 2000 Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias

Por lo anterior, le solicitamos se sirva reparar esta fuga imperceptible de agua, para lo cual le recomendamos realizar el cambio o la SECTORIZACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS. Le sugerimos hacer un uso racional y controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario.

En este sentido, la empresa procede a realizar ajuste en la facturación del periodo de octubre 2023, reliquidando al promedio de consumo del inmueble en su caso 25 metros cúbicos

Sin embargo para los periodos de noviembre y diciembre de 2023, la empresa procedió a facturar el consumo estimado al promedio de consumo, de acuerdo a lo establecido en el Art.146 de la ley 142 de 1994.

Es importante aclararle que la empresa seguirá facturando sus consumos por diferencia de lectura de acuerdo a los registros generados por el equipo de medida instalado en su inmueble, después de transcurrir el plazo de los 2 meses otorgados para la reparación de la fuga, el cual le fue notificado el lugar donde se encontraba la fuga.

Valga mencionar, como se indicó anteriormente que el usuario es el responsable de realizar los mantenimientos de las instalaciones domiciliarias.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20231210094471

recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante la empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 **para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.** (Las negrillas y el subrayado es nuestro).

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,



SANDY CASTILLO PACHECO

Lider de Atención al Cliente
Proyectó: Elizabeth Sibaja B.





SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª - 11.

Fecha Impresión: 28/12/2023 15:41
Fecha Admisión: 28/12/2023 15:40
Fecha Prog. Entrega: 29/12/2023



GUÍA No. 2206207334

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
D./NIT: 823004006
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL
Cod. Postal 700001
Teléfono: *****11
E-mail: *****e.sierra@adesa.com.co

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: DIANA ROJAS AVILA
Destino: SINCELEJO-Sucre-COLOMBIA
Dirección: CI 14 25 103- Barrio La Palma
Cod. Postal 700001434
Teléfono: *****56543
E-mail: *****

Quien entrega: CARLOS JOSE
Observaciones en la entrega:

COD SER SER75089

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web.servientrega.com o la línea de atención al usuario (+) 770020.

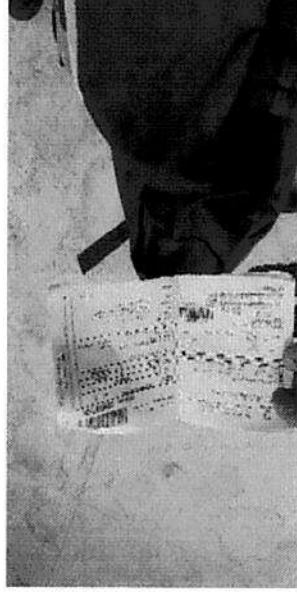
DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: 20231210096911
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: Docs

B. Seguridad: 0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Cobrado COP: \$0
Régimen: Mensajería expresa

Recibi a conformidad

Fecha: 05/01/2024 14:46



Adriana Castillo

CC: 111111111

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

01/04/2024



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 20231210096911

Sincelejo, 19 de diciembre 2023

Señor (a):

DIANA ROJAS AVILA

CL 14 25 103

Barrio: La Palma

Teléfono. 3172356543

Sincelejo

Contrato N.º 070 001 0001677

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20231210094471

Apreciado señor(a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio N.º **20231210094471** del 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.º 20231210032982 que usted presentó el día 10 de noviembre de 2023, y con el fin de cumplir el **artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el **artículo 154 de la Ley 142 de 1994**.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los **19** días del mes de **diciembre** del año **2023**.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Líder de Atención al Cliente

Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P

Proyectó LAURA PATERNINA

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª - 11.

Fecha Impresión: 19/12/2023 16:11
Fecha Admisión: 19/12/2023 16:11
Fecha Prog. Entrega: 20/12/2023



GUÍA No. 2206207227

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
D./NIT: 823004006
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL
Cod. Postal: 700001
Teléfono: *****11
E-mail: *****e.sierra@adesa.com.co

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: DIANA ROJAS AVILA
Destino: SINCELEJO-Sucre-COLOMBIA
Dirección: Cl 14 25 103- Barrío La Palma
Cod. Postal: 700001434
Teléfono: *****66543
E-mail: *****

Quien entrega: CARLOS JOSE
Observaciones en la entrega: COD SER SER75089

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales; los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: 20231210096911
No. Sobreporte:
Cam Pers1:
Cam Pers2:
Cam Pers3:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: Docs

Recibi a conformidad Fecha: 27/12/2023 15:05



Ivon Sierra
CC: 111111111

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 563/2001 MINTIC; Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
12/26/2023	